

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las presentes condiciones generales de contratación son de aplicación a toda prestación de servicios profesionales que se lleve a cabo por parte de Vázquez Legal, S.L.P. (“Vázquez Legal”) y tienen carácter adicional a cualquier acuerdo específico (la “Propuesta”) que se suscriba entre Vázquez Legal y el Cliente, que prevalecerán sobre éstas en caso de discrepancia entre las mismas. El “Cliente” es el destinatario de la Propuesta.

En los presentes términos y condiciones, los términos “nosotros”, “nuestros” y similares hacen referencia a Vázquez Legal, S.L.P, con domicilio social en la Cl. Berna, 1, Planta 1ª, de 45003 Toledo, incluidas sus sucursales. Toda referencia a “personas físicas” se entenderá hecha a los socios, consultores o empleados de Vázquez Legal.

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

- 1.1. Las Partes de la relación jurídica de prestación de servicios son Vázquez Legal y el Cliente. Dichos servicios se entenderán destinados única y exclusivamente al Cliente, no pudiendo ser cedidos por éste a terceros ni ser utilizados por otras personas distintas, salvo previa autorización expresa y por escrito de Vázquez Legal.
- 1.2. El titular de la relación jurídica con Vázquez Legal es la sociedad Vázquez Legal, S.L.P., a la cual se le atribuyen los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de la actividad profesional, con independencia de la participación de otras entidades de Vázquez Legal y de los profesionales y los empleados concretos a través de los cuales se presten los Servicios. Vázquez Legal asume plena responsabilidad respecto a los Servicios prestados en su nombre por otras entidades de Vázquez Legal o por profesionales o empleados de Vázquez Legal.

### 2. SERVICIOS

---

- 2.1. Vázquez Legal prestará al Cliente los Servicios que se especifican en la Propuesta emitida para cada concreto encargo o asunto. Cualquier modificación de la Propuesta deberá acordarse entre Vázquez Legal y el Cliente y quedar reflejada por escrito.
- 2.2. La decisión respecto a la ejecución, seguimiento o implementación del asesoramiento, consejo, opinión o recomendación realizada por Vázquez Legal en el marco de los Servicios es exclusiva del Cliente, que la adopta bajo su responsabilidad.

### 3. INTERVENCIÓN DE OTROS PROFESIONALES AJENOS A VÁZQUEZ LEGAL

---

- 3.1. Salvo acuerdo expreso en otro sentido, los Servicios quedan limitados exclusivamente a la jurisdicción española.
- 3.2. En caso de participación de despachos no pertenecientes a Vázquez Legal o de otros asesores externos ajenos a Vázquez Legal (los “Profesionales Externos”) salvo acuerdo expreso en otro sentido: (i) la intervención de Vázquez Legal en el asunto en cuestión se limitara a las labores de coordinación y contacto con los Profesionales Externos; (ii) los honorarios de Vázquez Legal serán independientes de los propios de los Profesionales Externos; y, (iii) Vázquez Legal no asumirá responsabilidad alguna por el asesoramiento prestado al Cliente por los Profesionales Externos.



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

---

Sin perjuicio de que la Propuesta concrete, en su caso, los profesionales o empleados asignados al Cliente o asunto de que se trate, Vázquez Legal podrá, cuando así lo considere oportuno o sea necesario en atención a las necesidades del Cliente o del asunto, sustituir a cualquiera de aquellos o modificar el número de profesionales o empleados asignados al Cliente o asunto.

#### 5. HONORARIOS

---

- 5.1. Los honorarios por la prestación de los Servicios al Cliente serán los establecidos en la Propuesta, con arreglo a los criterios de cuantificación que en ella se establezcan.
- 5.2. Las tarifas horarias se revisarán como mínimo una vez al año.
- 5.3. Todos los honorarios y gastos estarán sujetos a IVA o impuesto similar, según resulte de aplicación.
- 5.4. Los presupuestos o estimaciones de honorarios son realizados de buena fe. Los presupuestos o estimaciones de honorarios no incluyen el IVA o demás impuestos similares ni los gastos, salvo que se establezca lo contrario.

#### 6. GASTOS, SUPLIDOS Y RECARGOS

---

- 6.1. Los gastos incurridos tales como consultores, gastos de viaje, mensajería, costas judiciales, honorarios de registro, honorarios de búsquedas, gastos de impresión externa, encuadernación, y búsquedas de información en bases de datos, serán facturados junto con los honorarios profesionales.
- 6.2. La contratación de los servicios de otros asesores o proveedores de servicios (como puedan ser otros despachos de abogados, peritos judiciales, agentes de patentes y asesores inmobiliarios), será efectuada en su nombre y usted será responsable de pagar sus honorarios además de los nuestros. Las facturas de estos terceros profesionales se le emitirán directamente a usted, según corresponda.
- 6.3. Todos los honorarios y gastos estarán sujetos a IVA o impuesto similar, según resulte de aplicación.

#### 7. PAGOS A CUENTA

---

Podremos solicitarle que realice pagos a cuenta de los costes y gastos suplidos al inicio de un asunto, así como a medida que se desarrolle el trabajo o cuando las cantidades entregadas a cuenta se vayan agotando. El saldo remanente de dichas cantidades será deducido del importe de nuestra factura final o, a elección nuestra, de los importes a cuenta que le facturemos. En este supuesto podremos solicitarle pagos de cantidades adicionales para cubrir gastos futuros.

#### 8. FACTURACIÓN

---

- 8.1. Salvo acuerdo de las partes en otro sentido, las facturas que emita Vázquez Legal serán pagaderas a la vista, en la moneda y en las demás condiciones contenidas en las mismas, reservándose Vázquez Legal el derecho a exigir intereses moratorios en el supuesto de retraso en el pago de las facturas respecto de su fecha de vencimiento.
- 8.2. Cualquier objeción por parte del Cliente en relación con una factura deberá remitirse al socio de Vázquez Legal responsable del asunto lo antes posible, debiendo procederse, en tal caso, al pago de la parte no objetada de la factura.



- 8.3. En caso de pagos anticipados o a cuenta realizados por el Cliente de conformidad con la Propuesta, si, por cualquier circunstancia, a la terminación de los Servicios existiese un excedente a favor del Cliente, Vázquez Legal procederá a la inmediata devolución del mismo, conforme a las instrucciones del Cliente al efecto.
- 8.4. En caso de que no realice el pago en el plazo especificado, ya sea respecto de una factura o como pago a cuenta, nos reservamos el derecho a notificarle, con un preaviso mínimo de siete días, bien que rechazamos continuar representándole en tanto no haya realizado el pago, o bien que dejamos de representarle de forma permanente, en ambos casos respecto del asunto al que se refiere la factura o la solicitud de provisión de fondos en cuestión, así como respecto de cualesquiera otros asuntos relacionados. En tal caso, emitiremos una factura por el trabajo realizado hasta dicha fecha que no haya sido facturado. Asimismo, nos reservamos el derecho a cobrar intereses sobre los importes facturados y no pagados una vez transcurridos 30 días, a un tipo del tres por ciento. En determinadas circunstancias podremos retener sus fondos y documentos en tanto no se haya producido el pago de nuestras facturas.
- 8.5. El pago deberá realizarse mediante cheque o talón bancario, en ambos casos girado contra un banco de España, o mediante transferencia. Salvo acuerdo en contrario, el pago se hará a Vázquez Legal. Las facturas deberán abonarse en la divisa en que estén denominadas, salvo que acordemos otra cosa. Si las facturas no se abonaran en dicha moneda, podremos solicitarle que asuma las diferencias negativas originadas como consecuencia de la conversión de los importes recibidos en la divisa en que se encuentre denominada la factura en cuestión. Asimismo, usted deberá soportar todos los costes de transferencia de los pagos de nuestras facturas, que en consecuencia deberán hacerse sin deducción de comisiones o gastos bancarios o de intermediación.

## 9. ASUNTOS NO CONCLUIDOS

---

Si algún asunto no se hubiera llevado hasta su finalización, se emitirá una factura por el trabajo realizado junto con el correspondiente IVA o impuestos similares. Asimismo, se facturarán los gastos en que se hubiera incurrido.

## 10. INFORMACION, COMUNICACIÓN Y PROTECCION DE DATOS

---

- 10.1. Toda la información que nos facilite deberá ser, según su leal saber y entender, completa, exacta y actualizada, y deberá facilitárnosla tan pronto sea posible. Deberá notificarnos asimismo cuanto antes cualquier cambio en dicha información, así como cualesquiera nuevas circunstancias que pudieran ser relevantes para nuestro trabajo.
- 10.2. En caso de que nos facilite información que sólo pueda ser utilizada previo cumplimiento de determinados requisitos legales, tal como información relevante o privilegiada, deberá comunicárnoslo.
- 10.3. Con la firma de este documento, usted consiente en el tratamiento de todos los datos personales que nos faciliten tanto usted como sus agentes, tanto de usted como aquellos otros datos de posibles terceros, –por ejemplo, sus empleados- que facilite como datos de contacto con su empresa. Dichos datos serán incorporados a un fichero titularidad de Vázquez Legal, S.L.P., con domicilio social en Cl. Berna 1, Planta 1ª, 45003 Toledo, CIF. B44870855 y número de teléfono 925 954 611, correo electrónico [hola@vazquezlegal.eu](mailto:hola@vazquezlegal.eu).

Dichos datos serán tratados, con las siguientes finalidades:



- a. Facilitar la gestión de la prestación de los servicios pactados, mantener la relación comercial, así como cualquier otro servicio que se contrate con posterioridad.
- b. Con fines de mercadotecnia, para el envío de newsletters y comunicaciones técnicas relacionadas con nuestra actividad, si usted nos da su consentimiento para ello.
- c. FINALIDADES BASADAS EN EL INTERÉS LEGÍTIMO, al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre) y artículo 6.1.f) del Reglamento UE 2016/679, en lo relativo a los datos de contacto, función o puestos desempeñado por las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica, referida únicamente a los datos necesarios para su localización y para mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
- d. FINALIDADES AMPARADOS 6.1.c) RGPD Y ARTÍCULO 8.1 LOPDGDD, cuando el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable del tratamiento, impuesta por una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo, así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS: Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose a [rgpd@vazquezlegal.eu](mailto:rgpd@vazquezlegal.eu), o por correo postal a Cl. Berna, 1, Planta 1ª, 45003 Toledo.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de <https://vazquezlegal.eu/politica-privacidad/>.

En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (en adelante LSSI), con la aceptación de la presente política de privacidad Ud. consiente expresamente en que los envíos se realicen a través de medios electrónicos. Puede darse de baja enviando un correo electrónico a la dirección de e-mail arriba indicada.

- 10.4. Como usted conoce las comunicaciones electrónicas pueden no ser seguras, no estar libres de virus o no recibirse correctamente. En este sentido, usted asume el riesgo de que se intercepten las comunicaciones electrónicas, de que no se reciban, se retrasen, se reciban corruptas o las reciban personas distintas de sus destinatarios, salvo en caso de que medie negligencia grave o dolo por nuestra parte. Si usted tiene establecidos determinados requisitos de seguridad para la transmisión de documentos que le gustaría que observásemos, le rogamos nos lo indique
- 10.5. Las comunicaciones por teléfono y por correo electrónico podrán ser objeto de supervisión de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
- 10.6. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, ante el Responsable del Fichero en la dirección [rgpd@vazquezlegal.eu](mailto:rgpd@vazquezlegal.eu), debiéndose identificar mediante fotocopia de DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://vazquezlegal.eu/politica-privacidad/>.

## 11. DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. En el cumplimiento y desarrollo de nuestros servicios profesionales estaremos obligados frente a usted por los deberes habituales de un abogado para con su cliente, incluyendo el deber de



diligencia y el deber de secreto y confidencialidad, con sujeción en todo caso a las disposiciones imperativas.

- 11.2. Salvo acuerdo en contrario o en caso de resultar de aplicación restricciones legales o regulatorias, usted acepta que la información confidencial que nos facilite podrá compartirse con otras entidades de Vázquez Legal.
- 11.3. Las entidades de Vázquez Legal que reciban la información que usted considere confidencial deberán preservar la confidencialidad de dicha información. Dado que las entidades de Vázquez Legal han asumido el mismo deber frente a terceros que son o han sido clientes, al contratar nuestros servicios profesionales usted acepta que ninguna entidad de Vázquez Legal estará obligada a revelarle o a usar en su beneficio cualquier información confidencial que puedan tener o puedan obtener en relación con otro cliente actual o potencial.
- 11.4. Usted acepta que nuestro deber de confidencialidad frente a usted quedará cumplido mediante la implantación de las oportunas medidas que garanticen que el acceso a la información confidencial dentro de la firma se encuentra debidamente restringido. Usted se compromete a no impedirnos actuar para otros clientes por el hecho de que estemos en posesión de información confidencial que usted nos haya facilitado.
- 11.5. Cualquier asesoramiento que le proporcione una entidad de Vázquez Legal es para su exclusivo beneficio, y se presta a los únicos efectos del encargo respecto del cual se ha solicitado. Ningún tercero podrá utilizarlo, confiar o basarse en dicho asesoramiento. Usted se compromete a no revelar ni de otro modo permitir la puesta a disposición de dicho asesoramiento (ya sea directa o indirectamente) a ninguna otra persona sin nuestra previa autorización por escrito (a excepción de otros asesores profesionales que le asistan, sin que ello dé lugar a ningún deber o responsabilidad frente a ellos por parte de ninguna entidad de Vázquez Legal) o salvo cuando sea exigido por la normativa aplicable. Nuestro deber de diligencia frente a usted en tanto que cliente nuestro no se extiende a terceros, salvo cuando lo hubiéramos aceptado por escrito.
- 11.6. Si se prestara asesoramiento de carácter general, su aplicación a unas circunstancias concretas dependerá de tales circunstancias a las que se aplique (de las que no podemos tener constancia).
- 11.7. El asesoramiento y la documentación relativos a cualquier asunto en el que le hayamos asesorado podrá incorporarse a nuestra base de datos interna. Ello no afectará a nuestro deber de confidencialidad frente a usted.
- 11.8. Como condición para la prestación de nuestros servicios profesionales de asesoramiento debemos mantener determinados seguros de responsabilidad profesional.  
  
Los seguros que tenemos suscritos nos exigen informar a las compañías aseguradoras tan pronto sea posible acerca de cualquier reclamación, así como de aquellas circunstancias que puedan derivar en una reclamación. Por tanto, usted nos autoriza a revelar a nuestras aseguradoras y/o agentes de seguros cualquier información confidencial o secreta.
- 11.9. Salvo expresa indicación en contrario por parte del Cliente, éste autoriza a Vázquez Legal a dar publicidad a su intervención en la prestación de Servicios al Cliente, siempre que no desvele información confidencial.

## 12. CONFLICTOS DE INTERESES

---

- 12.1. Vázquez Legal presta servicios a distintos clientes, tanto españoles como extranjeros, en una gama amplia de especialidades y materias. Vázquez Legal tiene establecido un procedimiento interno de chequeo y verificación de posibles situaciones de conflicto de intereses. No obstante, si el Cliente



tiene conocimiento de alguna circunstancia que a su juicio pueda dar lugar a una situación de conflicto de intereses, deberá comunicarlo inmediatamente a Vázquez Legal. Asimismo, Vázquez Legal informará inmediatamente al Cliente cuando tenga conocimiento de situaciones de conflicto de intereses que se produzcan por cualquier circunstancia sobrevenida o no.

- 12.2. Vázquez Legal podrá intervenir por cuenta de cualquier tercero (aún en el caso de que los intereses de este tercero sean contrarios a los intereses del Cliente y tanto en juicio como fuera de él), siempre que se refieran a asuntos o cuestiones distintos y sin relación con los asuntos encomendados por el Cliente a Vázquez Legal (y aun cuando ello pudiera suponer actuar frente al propio Cliente o frente a alguna otra entidad participada por él), sin que en tales situaciones exista conflicto de intereses que impida a Vázquez Legal la aceptación y realización de tales encargos a favor de terceros, salvo en aquellos casos en los que, con arreglo a la normativa profesional o deontológica reguladora de la actividad de Vázquez Legal, ello no fuera posible.

### 13. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y COMPLIANCE PENAL

---

- 13.1. Con arreglo a la legislación vigente, los despachos de abogados deberán colaborar en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Por ello, Vázquez Legal podrá solicitar del Cliente información y documentación acreditativa de la identidad formal y real del Cliente como de la actividad profesional o empresarial que desarrolla, documentación que será conservada por Vázquez Legal durante el plazo establecido en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Por ello, para poder cumplir con las políticas internas que Vázquez Legal tiene establecidas sobre identificación de sus clientes y con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, será necesario, antes de la aceptación del Encargo por parte de Vázquez Legal o del inicio de la participación de Vázquez Legal en los servicios, que el Cliente haya enviado por el medio que estime más oportuno la documentación acreditativa tanto de su identidad como de su actividad empresarial o profesional y, en su caso, de la identidad de los titulares reales y de su estructura de control.

Por otro lado, en circunstancias excepcionales y en aplicación de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, puede que Vázquez Legal esté obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales español la existencia de algún Encargo que presente indicios o certeza de encontrarse relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, sin que pueda revelar dicha comunicación al Cliente, pudiendo tener incluso la obligación legal de interrumpir el trabajo en el Encargo en el que esté asesorando. En este caso, Vázquez Legal carecerá de cualquier responsabilidad por los daños o retrasos que, en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de dicha regulación, puedan producirse al Cliente.

- 13.2. De acuerdo con lo previsto por la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 (la "Directiva") y la normativa de trasposición aplicable en la jurisdicción correspondiente, Vázquez Legal podría estar obligada, cuando su actuación califique como la de un "intermediario fiscal" y no concurren los supuestos de exoneración previstos en la Directiva y en la normativa de trasposición, a comunicar a las autoridades tributarias españolas o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea donde Vázquez Legal esté establecida, aquellas operaciones transfronterizas en las que concurra cualesquiera de las señas distintivas que el anexo de la citada Directiva recoge. Dicha obligación tiene efectos desde el 25 de junio de 2018.



13.3. En el compromiso de garantizar los máximos estándares éticos, Vázquez Legal dispone de un modelo de prevención de delitos y de un Código Ético y de Conducta interno de obligado cumplimiento, que regula los valores y los principios éticos que inspiran la actuación de Vázquez Legal y que rigen la actividad de todos sus empleados, socios y miembros de sus órganos de administración. Estos principios son el cumplimiento de las leyes, la confidencialidad, la integridad en los negocios, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confianza y la responsabilidad social.

Vázquez Legal dispone de un modelo de Política de Compliance Penal basado en los siguientes principios que tienen que ser compartidos por los Clientes:

- a. Actuar conforme a la legislación vigente y promover la cultura corporativa de prevención de delitos y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos en las respectivas organizaciones, aplicando los principios de ética y comportamiento responsable.
- b. La existencia de sistemas de controles eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- c. El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, dirigidos a evitar que las personas bajo su responsabilidad puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- d. Asegurar los recursos y medios adecuados a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.
- e. Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas.
- f. Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal.
- g. La obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de las actividades ilícitas.
- h. Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal.
- i. Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas, así como del denunciante, si lo hay.
- j. Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales.

El Cliente manifiesta que para la negociación, formalización, ejecución y cumplimiento de la presente contratación de servicios no se ha realizado ningún tipo de pago, favor, prebenda o trato de favor a ningún trabajador y/o socio de Vázquez Legal, ni a ninguna persona directa o indirectamente vinculada a Vázquez Legal, sus socios o empleados (de manera directa o indirecta), comprometiéndose a comunicarlo de inmediato en caso de que esto ocurriera.

Igualmente, Vázquez Legal informa al Cliente sobre la existencia de un canal de denuncias puesto a su disposición en la dirección de correo electrónico [despacho@vazquezlegal.eu](mailto:despacho@vazquezlegal.eu). El Cliente asume el compromiso de poner de manifiesto cualquier comportamiento, acción y omisión, contraria a los valores del Código Ético y de Conducta y las leyes, a los que pueda tener conocimiento durante la vigencia de esta prestación de servicios.



## 14. TERMINACIÓN DE LA RELACION

---

- 14.1. El Cliente podrá dar por terminada la prestación de los Servicios en cualquier momento, sin necesidad de aducir motivo alguno para ello.
- 14.2. Sujeto al cumplimiento de la normativa profesional o deontológica reguladora de su actividad, Vázquez Legal podrá dar por terminada la prestación de los Servicios en curso (o bien rechazar la dirección de uno o varios asuntos concretos) en cualquier momento, con un plazo de preaviso razonable, por razones de pérdida de confianza, éticas, deontológicas o de cualquier otra naturaleza.
- 14.3. En todo caso, el Cliente tendrá la obligación de abonar los honorarios y gastos de Vázquez Legal devengados hasta la fecha de terminación de los Servicios.
- 14.4. Una vez terminada la prestación del Servicio, Vázquez Legal no estará obligado a prestar ningún servicio adicional, ni a facilitar al Cliente actualización de información, opiniones, recomendaciones, consejos o asesoramientos derivados de cambios normativos o cualesquiera otros hechos posteriores a la fecha de la referida terminación.

## 15. RESPONSABILIDAD DE VÁZQUEZ LEGAL, S.L.P.

---

- 15.1. Vázquez Legal, S.L.P, asume plena responsabilidad respecto a los Servicios prestados en su nombre por entidades pertenecientes a Vázquez Legal o por profesionales o empleados, pertenecientes a Vázquez Legal, ya sean socios, empleados o consultores.
- 15.2. Vázquez Legal responderá ante el Cliente, de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado por causas imputables a Vázquez Legal o a sus profesionales o empleados como consecuencia de dolo o culpa grave de cualesquiera de ellos. Fuera de tales casos, la responsabilidad de Vázquez Legal quedará limitada a los honorarios por la prestación de los Servicios al Cliente establecidos en la Propuesta o acordados con el Cliente de cualquier otra forma, salvo que dicho alcance sea modificado, en su caso, de forma expresa y por escrito en la respectiva Propuesta. En ningún caso Vázquez Legal será responsable de los daños derivados, o causados, en todo o en parte, como consecuencia de la falsedad, el ocultamiento o cualquier otra conducta del Cliente que fuera dolosa o negligente, o no realizada conforme a los principios de la buena fe, o de incumplimientos que se produzcan por causas que están fuera de su control razonable.
- 15.3. La responsabilidad de Vázquez Legal se limitará a los daños directos (con exclusión, por tanto, del lucro cesante, de la pérdida de negocio o del daño reputacional) efectivamente causados al Cliente.
- 15.4. La responsabilidad de Vázquez Legal frente al Cliente en relación con los Servicios está condicionada a que el Cliente remita reclamación por escrito, determinando con suficiente detalle la naturaleza de la reclamación y el importe reclamado, en un plazo no superior a tres (3) años a contar desde la finalización de la prestación de los Servicios, salvo en caso de dolo en que será de aplicación el plazo de prescripción legalmente establecido.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

---

- 16.1. Los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación generada y sobre las ideas originales concebidas con ocasión de la prestación de los Servicios corresponderá a Vázquez Legal.
- 16.2. El Cliente podrá utilizar, exclusivamente para su uso, toda la documentación generada por Vázquez Legal con ocasión de la prestación de los Servicios, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su





acceso a otras personas distintas del Cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de Vázquez Legal.

## 17. DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS

---

- 17.1. El Cliente podrá en todo momento (previo pago de todas las facturas pendientes) solicitar que se le devuelvan de nuestros archivos documentos de su propiedad. No obstante no podrá exigirnos que destruyamos toda la documentación y/o registros electrónicos que poseamos. Podremos conservar una copia completa de su expediente.
- 17.2. Las entidades de Vázquez Legal se reservan el derecho de destruir archivos y documentos relativos a operaciones o asuntos, una vez transcurrido el plazo de siete años desde la fecha de cierre del expediente en cuestión, salvo que se alcance un acuerdo independiente por escrito.

## 18. ACUERDO ÍNTEGRO

---

- 18.1. Las presentes Condiciones Generales sustituyen y anulan cualquier acuerdo anterior entre el Cliente y Vázquez Legal. Salvo acuerdo en contrario entre el Cliente y Vázquez Legal, las presentes condiciones constituyen la totalidad de lo acordado entre ambas partes en relación con el encargo de servicios profesionales y normalmente se complementarán mediante una o más Propuestas que, entre otros extremos, incluirán los servicios específicos que se prestarán, el equipo responsable de hacerlo y los honorarios correspondientes.
- 18.2. Salvo acuerdo en contrario, estas Condiciones Generales serán de aplicación a cualquier encargo que el Cliente haga a Vázquez Legal en el futuro.
- 18.3. Vázquez Legal no estará obligado a iniciar la prestación de los Servicios en tanto no reciba para sus archivos un ejemplar de la Propuesta y de estas Condiciones Generales firmadas por el Cliente y no se efectúe el pago de los honorarios vinculados a la aceptación de la Propuesta en los términos convenidos en la misma. La remisión de instrucciones a Vázquez Legal por parte del Cliente se interpretará como aceptación tácita de las presentes Condiciones Generales.
- 18.4. En el supuesto de que se determinara la nulidad de cualquiera de los presentes términos y condiciones, ello no afectará al resto de los términos y condiciones, que permanecerán en pleno vigor.

## 19. DERECHO APLICABLE Y SUMISIÓN A JURISDICCIÓN.

---

El presente contrato y toda obligación no contractual que se derive de, o surja en relación con, el mismo, se regirá e interpretará con arreglo al Derecho español. Los tribunales de Toledo serán los únicos competentes para dirimir cualquier demanda, controversia o diferencia relativa a este contrato y a cualquier asunto que se derive del mismo.